

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 1.003.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Habiéndose dirigido á este Ministerio algunas Diputaciones provinciales consultando sobre la duracion del período adicional del ejercicio económico por la duda que sobre este punto ofrece la ley orgánica provincial de 20 de Agosto de 1870, puesto que en su art. 78 hace aplicables á los presupuestos provinciales las disposiciones contenidas en el 125 y otros de la municipal de la propia fecha estableciendo para los Municipios el año económico que rige para el Estado cuyo artículo no puede armonizarse con el 153 de esta misma ley:

Considerando que la Contabilidad provincial y municipal, por mas que se halla organizada con independencia de la general de Hacienda pública por virtud de las leyes que rigen este importante servicio, existe un lazo comun con el Tesoro en

las operaciones de recaudacion de las contribuciones y rentas públicas que no sería dable quebrantar sin introducir una perturbacion profunda y trascendental en el ramo de que se trata;

Y considerando que de no acomodar en el presente año el ejercicio económico de los presupuestos provinciales al que rige para el Estado podrian ocurrir perjuicios notorios a la Administracion provincial, porque es muy posible, casi seguro, que la mayor parte de las dependencias de las Diputaciones, citándose á lo prescrito en el art. 78 de la precitada ley, habrán organizado sus trabajos, para cerrar el período adicional al terminar el presente año,

S. M. el Rey se ha servido resolver que, sin perjuicio de lo que se determine en el reglamento que muy en breve debe publicarse para la ejecucion de la ley de 20 de Agosto de 1870, el período adicional del corriente año económico para la Administracion y Contabilidad de las provincias deberá cerrarse en fin de Diciembre próximo.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y la de esa Diputacion, á quien corresponde su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1871.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

NUMERO 1.005.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 19 de Noviembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 350 hayas que en el monte de Laguna, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Matas del Pajar, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento del espresado pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Pesetas céts.	Pesetas céts.	
350	0,55	10.	2	»	700 »

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 700 pesetas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Laguna, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipación al designado para la celebracion del remate. Logroño 19 de Octubre de 1871.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 1.006.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 19 de Noviembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 200 hayas, que en el monte de Laguna, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Monte Mayor, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento del espresado pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Pesetas céts.	Pesetas céts.	
200	0,52	de 9 à 12	3	50	700 »

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 700 pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Laguna, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 19 de Octubre de 1871.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 1.007.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 19 de Noviembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 30 hayas que en el monte de Castroviejo, partido judicial de Nájera, llamado Moncalvillo y Campillo y sitio titulado Fuente Tablada, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento del espresado pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Pesetas céts.	Pesetas céts.	
30	0,50	10	5	»	150 »

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 150 pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Castroviejo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 19 de Octubre de 1871.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 1.003.

Aguas.

D. Venancio Romero, vecino de Leza de rio Leza, solicita permiso para aprovechar parte de las aguas del rio del mismo nombre, con destino á un molino de aceite de su propiedad en el punto denominado de Media Villa, término de dicho pueblo. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 266 de la ley de aguas vigente, queda de manifiesto en la Seccion de Fomento de esta Capital, por el término de 8 dias, á contar desde esta fecha, el proyecto y memoria descriptiva de las obras que han de sugetarse: á donde puedan acudir á enterarse y hacer las reclamaciones que tuvieren por conveniente los que se crean perjudicados.

Logroño 19 de Octubre de 1871.
—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 1.011.

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de los asuntos judiciales.

El encargado de Negocios de España en Buenos Aires ha remitido la adjunta lista de los súbditos españoles fallecidos en aquella República, y cuyas defunciones le habian sido comunicadas oficialmente hasta el dia 12 de Setiembre último.

Manuel Leon Garcia, natural de Boadilla de Rioseco (Palencia), murio asesinado en el pueblo de la Magdalena el 11 de Mayo de 1870, dejando unas ropas de escaso valor y unos pagarés á su favor; el primero otorgado por D. Leon Mendoza por 70 000 pesos, papel equivalente á 2.800 duros, y el segundo por D. José Pereira, por valor de 7.000 pesos papel, ó sean 280 duros, ámbos fechados en la vecindad de los otorgantes que es el pueblo de la Magdalena.

José Ramon Lede, natural de San Lorenzo de Nogueira (Pontevedra), falleció de la fiebre amarilla en la calle Luipachá, número 550; dejó como 7.000 pesos papel próximamente, equivalentes á 280 duros, y un carro con un caballo.

Manuel Deiro falleció en la última epidemia, dejando una libreta del Banco de la provincia por valor de 6.000 pesos papel, ó sean 240 duros.

Manuel Aramburo dejó una libreta del Banco de la provincia por valor de 30.000 pesos papel, equivalentes á 1200 duros.

Celestino Menoyo falleció en la casa de Sanidad, calle de la Independencia, núm. 281, en Diciembre de 1870; dejó 5.470 pesos papel, equivalentes á 228 duros con 80 céntimos.

Francisco Carballo falleció de la epidemia, dejando 390 pesos papel, ó sean 15 duros con 60 céntimos.

Victor Arrellaga falleció en la calle del Comercio, esquina de Lima, dejando unos muebles de escaso valor y unos pendientes al parecer de oro que obran en poder de la Autoridad del país.

Juan Ginesta falleció el 4 de Setiembre del año pasado en la calle de la Libertad, núm. 381, dejando 1.284 pesos papel, ó sean 51 duros 56 céntimos, y algunos objetos de escaso valor.

Manuel Barriet falleció en la última epidemia, dejando algunos muebles de escaso valor.

Juan Baleato falleció el 29 de Noviembre de 1870; dejó como 2.000 pesos ó

sean 80 duros depositados en el Banco de provincia.

Lo que se publica para conocimiento de las familias de los finados.

NUMERO 1.004.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 31 de la ley de 20 de Agosto de 1870, esta Corporacion dará principio á las sesiones ordinarias del primer período semestral del corriente año económico, el dia 2 del próximo mes de Noviembre.

Lo que se anuncia al público en conformidad á lo que la misma ley ordena.

Logroño 20 de Octubre de 1871.
—El Secretario, *Joaquin Farias.*

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Habiendo acudido á esta Administracion el Ayuntamiento del pueblo de Muro de Aguas en solicitud de perdon de una parte de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia acompañando el oportuno expediente instruido á consecuencia del pedrisco sufrido en aquella jurisdiccion el dia 25 de Junio último, con objeto de cumplir lo prevenido en la instruccion de 20 de Diciembre de 1847, se hace saber á los pueblos de esta provincia que de las declaraciones de los peritos agrónomos resulta haber sufrido la pérdida aproximadamente de

- 2000 fanegas de trigo puro.
- 1000 id. de centeno.
- 2000 id. de cebada.
- 1000 id. de avena.
- 100 id. de alubias.
- 20 id. de habas.
- 2000 arrobas de patatas
- y 575 pesetas de hortaliza.

Y estando interesados todos los pueblos en el esclarecimiento de la verdad, espera esta Administracion se sirvan los señores Alcaldes informar lo que se les ofrezca y parezca, en el concepto de que cualquier cantidad que se pueda perdonar se ha de satisfacer á prorata del sobrante del uno por ciento de cobranza.

Logroño y Octubre 19 de 1871.—El Jefe de la Administracion económica, *Juan Dessy.*

Para justificar debidamente el pago de los derechos de tasacion á los peritos tasadores de fincas de bienes nacionales y legalizar en cuanto sea posible los recibos que estos facilitan á los compradores de bienes de dicha clase, he acordado lo siguiente:

1.º Desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, los recibos de los peritos se estenderán separadamente cada uno de ellos y por cada finca que se remate, uno por el perito del Estado y otro por el que nombren los Síndicos en representacion de los pueblos.

2.º Los Alcaldes de los distritos donde radiquen las fincas pondrán en cada uno de dichos recibos un V.º B.º con el sello de la Alcaldía.

3.º Los recibos vendrán estendidos en cuartillas de papel comun

haciendo constar en ellos el número del inventario de la finca, su cabida, linderos, procedencia, nombre del comprador, pueblo donde radique y la cantidad recibida en letra repitiendo esta en número al final como se acostumbra en documentos de esta especie y

4.º Si los peritos prácticos no supieran firmar, lo hará un testigo á su ruego y á presencia del Alcalde.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos y de todos los interesados en compras de bienes nacionales.

Logroño 19 de Octubre de 1871.
—El Jefe de la Administracion económica, *Juan Dessy.*

El Ayuntamiento de Montalbo de Cameros ha presentado en esta Administracion económica el expediente que ha instruido á consecuencia del pedrisco que descargó en aquella jurisdiccion el dia 24 de Junio último, y con objeto de cumplir lo que previene el art. 28 de la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, se anuncia á los Ayuntamientos de esta provincia, como interesados todos en el esclarecimiento de la verdad, que segun los peritos tasadores de dicha calamidad la pérdida sufrida asciende á

- 170 fanegas de trigo
- 60 id. de cebada
- 30 id. de avena
- 24 id. de semillasvarias

Para que teniendo presente que caso de concederse algun perdon se ha de satisfacer á prorata del sobrante de uno por ciento destinado para cobranza y partidas fallidas se sirvan informar lo que se les ofrezca y parezca á la posible brevedad.

Logroño y Octubre 20 de 1871.
—El Jefe de la Administracion económica, *Juan Dessy.*

El Ayuntamiento de la villa de Navarrete acredita en el expediente que ha instruido para que se le perdone una parte de su contribucion territorial, per el siniestro que sufrió en la tarde del 6 de Setiembre último, á consecuencia de una tormenta, é inundacion que produjo que ha perdido los frutos siguientes:

- 600 fanegas de trigo.
- 550 id. de cebada.
- 150 id. de avena.
- 150 id. de alubias.
- 6.000 arrobas de patatas.
- 2.000 cántaras de vino.
- 1.662 pesetas en la hortaliza.

Y con objeto de cumplir lo prevenido en la instruccion de 20 de Diciembre de 1847, se anuncia á los Ayuntamientos de esta Provincia rogando á sus Alcaldes se

sirvan participar á esta Administracion lo que se les ofrezca y parezca, sobre la verdad del hecho, y que atendida la pérdida manifiesten á qué parte de la cosecha en un año regular podrá ascender la citada pérdida, en el concepto de que si se le concediese algun perdon sea sólo de lo que corresponda á la citada pérdida, teniendo entendido que lo que pueda ser se ha de satisfacer del sobrante del 1 por ciento destinado á premios de cobranzas y partidas fallidas.

Logroño y Octubre 20 de 1871.
—El Jefe de la Administracion económica, *Juan Dessy.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LOGROÑO.

«La correspondencia con destino á Nueva Escocia, Nuevo Brunswick, Isla del Príncipe Eduardo, Bermuda y Terranova, saldrá en lo sucesivo desde Lóndres todos los martes en vez de los viernes que era el dia actualmente señalado para las expediciones.»

«Las expediciones de las líneas marítimas que salen de los puertos de Brema y Hamburgo con direccion á la Habana, quedan establecidas en los meses de Octubre y Noviembre de la siguiente manera.

Salidas de

Brema,	7 y 28 Octubre.
Hamburgo,	21 Octubre y 18 Noviembre.

»

«Las expediciones de la línea marítima francesa entre Constantinopla y Salónica, que hasta el dia efectuábanse cada quince dias, se han establecido en semanales desde el mes de Agosto último y enlazan con las que verifican sus salidas todos los sábados desde Marsella con direccion á Constantinopla.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Logroño 19 de Octubre de 1871.—El Administrador principal, *Julian Olagüenaga.*

ANUNCIO.

Se arrienda para el 1.º de Enero de 1872, el magnífico **Salon de las Columnas**, por D. Lucas Perez Chacon, Administrador de la Testamentaria de D. Lorenzo Castroviejo.

Laurel núm. 15. 2-2